



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

127

Nº \_\_\_\_\_

## Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

20 AGO. 2019

Lima, \_\_\_\_\_

### VISTOS:

El Memorando N° 2481-2019-INABIF/USPNNA de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, el Informe N° 026-2019/INABIF.UA-SUPH-CMS de la Sub Unidad de Potencial Humano de la Unidad de Administración y el Informe N° 445-2019-INABIF/UAJ de fecha 12 de agosto de 2019, contenidos en el expediente N° 2019-032-I006624, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 2481-2019-INABIF/USPNNA de fecha 25 de julio de 2019, la Lic. Mabel Milagros Herrera Castañeda, Directora de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del INABIF hace de conocimiento de la Sub Unidad de Potencial Humano que la servidora CAP Lic. RUTH BEATRIZ AMPUERO MIRANDA, Directora del CAR San Antonio, hará uso de 3 días de compensación horaria, del 24 al 26 de julio de 2019, y que la servidora CAP Lic. BERTHA ISABEL FLORES ALVAN, quedará a cargo de las funciones de la Dirección de dicho Centro;

Que, mediante el Informe N° 026-2019/INABIF.UA-SUPH-CMS de fecha 06 de agosto de 2019, la Asistente Administrativo de la Sub Unidad de Potencial Humano, concluyó que estando a la propuesta por la UDIF, contenido en el Memorando N° 2481-2019-INABIF/USPNNA de fecha 25 de julio de 2019, resulta procedente formalizar la encargatura de la servidora CAP Lic. BERTHA ISABEL FLORES ALVAN, en las funciones del cargo de Director del CAR San Antonio por 03 días, del 24 al 26 de julio de 2019, en aplicación de la Directiva Específica N° 003-2013-INABIF-DE "Lineamientos para el desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo" aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013;

Que, la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un trabajador para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva bajo la modalidad de encargo está amparada en lo dispuesto por la Directiva Específica N° 003-2013-INABIF-DE "Lineamientos para el desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo" aprobada por Resolución de



la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013 y el artículo 25 del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF, aprobado por Resolución Presidencial N° 351 de fecha 29 de octubre de 2001, modificado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 320 de fecha 11 de abril de 2013;

Que, en mérito de las Disposiciones Generales de la Directiva Específica N° 003-2013-INABIF-DE “Lineamientos para el desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo” aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013, el encargo debe formalizarse mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva; sin embargo, de lo dispuesto en el inciso f) del artículo 5° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 018 de fecha 16 de enero de 2019, “Delegación de facultades y atribuciones en el/la Coordinador/a de la Sub Unidad de Potencial Humano”, se delega al Coordinador/a la facultad de “Autorizar y resolver las acciones del personal respecto a las vacaciones, rotaciones, encargos de funciones, suplencia, así como aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal del INABIF”;

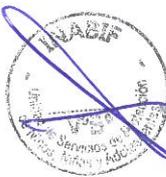
Que, mediante el Informe N° 445-2019-INABIF/UAJ de fecha 12 de agosto de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable, considerando factible formalizar la encargatura de las funciones de la Dirección del CAR San Antonio de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, a la servidora CAP Lic. BERTHA ISABEL FLORES ALVAN, Especialista Social II, con eficacia anticipada, del 24 al 26 de julio de 2019;

Que, la servidora CAP Lic. BERTHA ISABEL FLORES ALVAN, reúne los requisitos mínimos del cargo a ocupar establecidos en el Manual de Organización y Funciones - MOF del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familia aprobado por Resolución Ministerial N° 200-2014-MIMP del 20 de junio de 2014, para asumir el encargo de las funciones del puesto de Director del CAR San Antonio;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo señala que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, (...)”;

Con las visaciones de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del INABIF y de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por la Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP y la Resolución Ministerial N° 175-2019-MIMP;





Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 127

## Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

20 AGO. 2019

Lima, \_\_\_\_\_

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- ENCARGAR** a la servidora CAP Lic. BERTHA ISABEL FLORES ALVAN, las funciones de la Dirección del CAR San Antonio, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, con eficacia anticipada, por 03 días, del 24 al 26 de julio, en tanto dure la ausencia de la servidora CAP Lic. RUTH BEATRIZ AMPUERO MIRANDA.

**ARTICULO 2º.- ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

C.P.C. PATRICIA VERÓNICA LOYOLA BLOJA  
Coordinadora de la Sub-Unidad de Potencial Humano

